

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 71397

Por la cual se resuelve un recurso de reposición

Rad. PCT/10-041760

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, especialmente de las conferidas en el
numeral 34 del artículo 3º del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante Resolución No. 19273 del 29 de marzo de 2012, la Superintendencia de Industria y Comercio concedió la patente de invención a la creación titulada "TRANSCONECTOR PARA ACOPLAR VARILLAS VERTEBRALES LONGITUDINALES".

SEGUNDO: Que mediante escrito radicado en esta entidad el 4 de mayo de 2012, con el No. 10-041760-00009-0000, encontrándose dentro del término establecido para el efecto, la sociedad SYNTHES GMBH, interpuso recurso de reposición contra la citada Resolución, con fundamento en los argumentos que a continuación se sintetizan:

La sociedad recurrente asegura que el 1 noviembre de 2011 allegó un capítulo reivindicatorio (que modifica el inicialmente presentado), compuesto por 16 reivindicaciones, el cual no fue tenido en cuenta para efectos de la concesión. Así las cosas, solicita la expedición de un nuevo acto administrativo en el que se concedan las reivindicaciones 1 a 16 del último capítulo reivindicatorio presentado.

TERCERO: Que dentro del contexto antes descrito, esta Entidad procede a analizar el recurso de reposición interpuesto en los siguientes términos:

Una vez analizado el presente trámite, se observa que, en efecto, por un error de la administración se concedió la materia reclamada en el capítulo reivindicatorio inicialmente presentado, sin tener en cuenta el último capítulo reivindicatorio allegado el 1 de noviembre de 2011.

Visto este último capítulo, se encuentra que la materia allí comprendida no amplía la materia divulgada en la solicitud inicial y, adicionalmente, cumple con los requisitos de patentabilidad establecidos en el artículo 14 de la Decisión 486 para su concesión.

Así las cosas, con el fin de adecuar a derecho el presente trámite, se revoca parcialmente el artículo primero de la resolución recurrida, en el sentido de conceder las reivindicaciones 1 a 16, contenidas en los folios 65 a 67 del cuaderno administrativo.

CUARTO: Que en virtud del documento radicado ante la Entidad el 8 de agosto de 2012, por parte de la sociedad solicitante, para posteriores actuaciones en el trámite se tendrá como apoderado al doctor Jesús M. Méndez.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 71397

Por la cual se resuelve un recurso de reposición

Rad. PCT/10-041760

Con fundamento en las anteriores consideraciones, el Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE el artículo primero de la decisión contenida en la Resolución No. 19273 del 29 de marzo de 2012.

En consecuencia, el Artículo Primero de la Resolución No. 19273 del 29 de marzo de 2012 quedará así:

"ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

***'TRANSCONECTOR PARA ACOPLAR VARILLAS VERTEBRALES
LONGITUDINALES'***

Clasificación IPC: A 61B 17/70

Reivindicaciones: 1 a 16 **Folios:** 65 a 67

Titular: SYNTHES GMBH

Domicilio: Oberdorf, Suiza

Inventores: David S. Rathbun, Jason Banowetz y Heather Eames

Prioridad No: 60/975,071 **Fecha:** 25 de septiembre de 2007 **País:** US

Solicitud Internacional No.: PCT/US2008/077471 **Fecha:** 24 de septiembre de 2008

Vigente desde: 24 de septiembre de 2008 **Hasta:** 24 de septiembre de 2028"

ARTÍCULO SEGUNDO: CONFIRMAR la Resolución No. 19273 del 29 de marzo de 2012 en las restantes determinaciones.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 71397

Por la cual se resuelve un recurso de reposición

Rad. PCT/10-041760

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente Resolución a la sociedad SYNTHES GMBH, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella no procede recurso alguno, por lo cual queda agotada la vía gubernativa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C., el 26 Nov 2012

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctor
GERMÁN CASTILLO GRAU
info@castillograu.com

Elaboró: Laura Victoria Camacho Castellanos ✍
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez ✍
Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez ✍